



MODIFICACION No.01

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017 A TÍTULO ONEROSO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGISTICA DEL PROYECTO “PORTERÍA CARRERA 65 - CAMPUS VOLADOR” CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Entre los suscritos: **JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.509.600 de Dosquebradas, Risaralda, actuando en calidad de Vicerrector de la *Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia*, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 y debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015, expedida por la Rectoría, delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**”, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3; por una parte y por la otra, **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.568, quien en su calidad de Director Ejecutivo, obra en nombre y representación legal de **LA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución Número 41833 del 23 de noviembre de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de marzo de 1997, en el libro 1°. Bajo el número 1127, Nit 811003209, quien para los efectos del presente contrato se denominará “**EL MANDATARIO**”, hemos convenido celebrar **Prórroga No. 1, al Contrato De Mandato Con Representación No.009-2017**, previas las siguientes consideraciones. 1) Que en la cláusula Sexta del contrato **No.009-2017**, cuyo objeto es el mandato con representación para realizar la operación logística del proyecto denominado “**PORTERÍA VEHICULAR CARRERA 65 - CAMPUS VOLADOR**” por cuenta y riesgo de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, se pactó como plazo de ejecución, el periodo

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017

Universidad
Nacional
de Colombia

comprendido desde la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 31 de marzo de 2018. 2) Que el contrato **No.009-2017**, inicio actividades el día 15 de noviembre de 2017. 3) Que el día 13 de marzo de 2018, la empresa Péndulo Ingeniería S.A.S., en su condición de Interventora del contrato **No.009-2017**, solicita al **Comité Coordinador** del Contrato **No.009-2017**, autorizar la prórroga del contrato, fundado en el informe presentado por la *Dirección de Obra*, en el que se da cuenta de la ocurrencia de una serie de situaciones constitutivas de caso fortuito, que retrasan el avance de la obra, consistentes en que a pesar de que el contrato inicio el 15 de noviembre de 2017, solo fue posible iniciar con la actividad de tala y trasplante de árboles el día 05 de enero de 2018, por cuanto el Área Metropolitana emitió el permiso para realizar dicha actividad el día 28 de diciembre de 2017. Adicionalmente, EPM emitió permiso el día 12 de marzo de 2018, para realizar el traslado de unos postes de concreto con líneas de alta tensión de su propiedad, en respuesta a la solicitud formulada por el Mandatario desde el mes de noviembre de 2017. Las anteriores razones impiden que en el plazo inicialmente pactado, se culmine la obra contratada, requiriéndose en consecuencia su continuidad. 4) De acuerdo con lo anterior, solicita la prórroga del contrato de mandato No. 009-2017 hasta el 13 de mayo de 2018. 5) Que la propuesta y justificación para la prórroga del CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante *Acta No. 008 del 16 de marzo de 2018*, y luego de tener claras las necesidades del servicio y a fin de garantizar la terminación de la obra, aprueba recomendar al señor Vicerrector prorrogar el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017, hasta el día 13 de mayo de 2018. 6) Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13 de mayo de 2018-----

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL MANDATARIO se obliga a ampliar la garantía que ampara el *CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017* en los términos del presente documento y de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA del citado; documentos que deberán ser entregados de parte del **Mandatario** a la Universidad Nacional de

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017

Colombia- Sede Medellín, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.-----

Universidad
Nacional
de Colombia

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.009-2017 continúan vigentes.-----

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere: a) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. b) Presentación por parte del MANDATARIO de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. c) Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD. -----

20 MAR 2018

Para constancia se firma en Medellín el _____

JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO.
Director Ejecutivo
Corporación Interuniversitaria
De Servicios CIS